

ORDENANZA N°: 93

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sancciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase una red de circulación segura para ciclistas que será planificada por el área de competencia del municipio con el objetivo de brindar al usuario condiciones de uso del viario más seguro, eficiente, económico y saludable.-

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar, a través de las reparticiones correspondientes, y responsables del Plan Director Urbano el diseño de un “PROYECTO INTEGRAL DE CICLOREDES”.

Artículo 3°.- El “PROYECTO INTEGRAL DE CICLOREDES” contemplará lo siguiente:

- a) Que los circuitos y tramos sean seguros, útiles para los usuarios y comuniquen diferentes puntos de la ciudad.
- b) Considerar la intermodalidad del transporte, generando las condiciones necesarias para la integración del sistema ciclorodados-transporte privado.
- c) Prever el emplazamiento de áreas seguras, protegidas y de fácil acceso dentro de los lugares de carácter público y privado, para el ingreso y estacionamiento de ciclorodados.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes, deberá realizar el Plan de Obras del Proyecto Integral de Ciclorede, el que deberá ser incluido dentro del Plan de Obras Municipal.

Artículo 5°.- En todo proyecto de ampliación, refacción, construcción y/o ejecución de obras a realizarse en el viario del ejido municipal que estén incluidas en el “Proyecto Integral de Ciclorede”, sean éstos elaborados por sí, por la Provincia o por la Nación, a través de sus propias reparticiones o encomendados a terceros, será obligatoria la construcción de una traza destinada a sendas para ciclistas.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo, una vez establecidas las disposiciones necesarias tanto de carácter general como particular, las sanciones, requisitos y características técnicas que deberán cumplir los usuarios para ingresar, transitar y retirarse del circuito destinado a la circulación de ciclorodados, remitirá las mismas a este HCD para su aprobación e incorporación al Código de Tránsito.

Artículo 7°.- Los organismos y reparticiones municipales correspondientes, deberán realizar y difundir un manual para los conductores de ciclorodados, el que contendrá: sus derechos y obligaciones, los elementos de seguridad que deberán emplear al conducir los vehículos y las sanciones que se establecieron para el caso de infracciones o faltas cometidas en ocasión del uso de las vías de circulación de ciclorodados.

Asimismo deberán definir un programa de acciones orientado a promover e incentivar el uso de la bicicleta en nuestra ciudad.

Artículo 8°.- A los fines del cumplimiento de la presente ordenanza, se contemplarán las siguientes modalidades para la financiación de las obras establecidas en la misma:

- Imputar los gastos a la partida específica, que a tal fin asigne el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos
- Gestionar créditos ante organismos e instituciones públicas y privadas.
- Implementar programas de padrinazgos con empresas, comercios e instituciones.
- Promover la venta de publicidad en los espacios destinados a tal fin, dentro del circuito viario de ciclorodados.
- Terciarizar la ejecución de los diferentes tramos del circuito, otorgando como contraprestación la publicidad dentro de los mismos.

Artículo 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 93/2014

El presente proyecto se orienta a promover e incentivar el uso adecuado y controlado de bicicletas en el Municipio de la ciudad de Las Varillas, como un medio de transporte alternativo, brindando al usuario condiciones de circulación más seguras, eficaces, económicas y saludables y a la protección de la integridad de niños y jóvenes que utilizan habitualmente este medio de transporte.

Si las personas tuvieran la opción de usar la bicicleta con una infraestructura mínima que protegiera a los ciclistas del peligro de los vehículos, aunado a una estructura normativa eficiente, se incrementaría su uso, no únicamente como una actividad recreativa, sino como un medio de transporte rápido y no contaminante.

Con esta ordenanza se pretende dotar a niños y usuarios habituales de bicicletas de un espacio seguro y con normas que protejan la circulación de dichos rodados. Sabemos que hay muchas personas que utilizan este medio de transporte de manera habitual para dirigirse a su trabajo y que muchos niños y jóvenes se desplazan por la ciudad en bicicleta, con el consiguiente peligro que entraña el no contar con espacios exclusivos de circulación y con normas específicas que protejan y a la vez enseñen a circular por la ciudad a potenciales conductores de vehículos mayores.

Se destacan como aspectos positivos de este sistema los siguientes, la mejora de la movilidad urbana, reducción de emisiones contaminantes y mayor eficiencia en el uso de energía,

mejoramiento de la imagen urbana, de la utilización del espacio público urbano y favorece al desarrollo de una conducta saludable.

En definitiva, se debe tratar de concientizar a los ciudadanos de que un sistema de transporte sostenible, favorece a todos.

Con esta iniciativa se pretende la institucionalización del uso de la bicicleta como un medio de transporte alternativo, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la ciudad de Las Varillas y de brindar un espacio seguro de circulación a niños y jóvenes que cuentan con la bicicleta como único medio de transporte.;